

NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL JUEVES 05 CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

1. SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA ADOPCIÓN

a) Expediente AN-008/2020: C.C. y

Punto de Acuerdo: Atendiendo la solicitud de los C.C. y el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión favorable para que sea expedido el certificado de idoneidad para la adopción, de conformidad a lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, al haber cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.

b) Expediente AN-009/2020: C.C. y

Punto de Acuerdo: Atendiendo la solicitud de los C.C. y el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión favorable para que sea expedido el certificado de idoneidad para la adopción, de conformidad a lo estipulado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, al haber cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en los Lineamientos y procedimientos para la solicitud de adopciones, acogimiento pre-adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de Jalisco.

2. SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE IDONEIDAD PARA FAMILIA DE ACOGIDA.

a) Expediente SFA-003/2020: C.C. y

Punto de Acuerdo: Atendiendo la solicitud de los C. C. y el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión favorable para que sea expedido el certificado de idoneidad para constituirse como familia de acogida, de conformidad a lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, toda vez que han cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en los Lineamientos para registrar, capacitar, evaluar y certificar a las familias de acogida en el estado de Jalisco.

b) Expediente SFA-005/2020: C.C. y

Punto de Acuerdo: Atendiendo la solicitud de los C. C. y el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión DESFAVORABLE para que sea expedido el certificado de idoneidad para constituirse como familia de acogida, lo anterior en virtud del dictamen PSICOLÓGICO emitido por el área de Adopciones cuyos resultados fueron NO VIABLES. Notifíquese a los interesados y de conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de los Lineamientos para registrar, capacitar, evaluar y certificar a las familias de acogida en el estado de Jalisco, hágase de su conocimiento que tendrán que esperar un año para presentar una nueva solicitud.

NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL JUEVES 05 CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 58, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, SE DERIVO EL SIGUIENTE ACUERDO:

3. PROPUESTAS DE REINTEGRACIÓN

- a) Expediente D.T.D. 116/2020: Reintegración de la niña
de 02 años de edad, con sus abuelos paternos los C. C.
y

Punto de Acuerdo: Con fundamento en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión a favor de la reintegración de la niña
de 02 años de edad, con sus abuelos paternos los C. C.

y

- b) Expediente D.T.D. 118/2020: Reintegración de la persona menor de edad
, con sus abuelos maternos los C. C.
e

Punto de Acuerdo: Con fundamento en los artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Comité Técnico de Evaluación acordó por unanimidad de votos su opinión a favor de la reintegración de la persona menor de edad
, con sus abuelos maternos los C. C.

e

LA COORDINADORA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, HAGO CONSTAR Y _____
_____ CERTIFICO _____

QUE LA PRESENTE COPIA CORRESPONDE A DOS FOJAS UTILES POR UN SOLO DE SUS LADOS, Y CONCUERDA CON EL PUNTO DE ACUERDO INSERTO EN EL ACTA DERIVADA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN EN MATERIA DE ACOGIDA, PRE-ADOPCIÓN, ADOPCIONES Y REINTEGRACIONES, CELEBRADA EL JUEVES 05 CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, LA CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE TUTELA DE DERECHOS DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO.

GUADALAJARA, JALISCO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2020

LIC. MARÍA DE LOURDES SEPÚLVEDA HUERTA
DIRECTORA DE TUTELA DE DERECHOS

PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE TUTELA
DE DERECHOS